

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
20/4/2022Tema:
LLAMADOSResumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1326
- P/21 para cumplir funciones de la Carrera 5209 - INGENIERO/A AGRIMENSOR/A.-

Montevideo 20 de Abril de 2022

VISTO: que por Resolución N° 421/21/5000 de fecha 13 de julio de 2021, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5209 - INGENIERO/A AGRIMENSOR/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1°. -Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1326 - P/21, dispuesto por Resolución N° 421/21/5000 de fecha 13 de julio de 2021, para cumplir funciones de la Carrera 5209 - INGENIERO/A AGRIMENSOR/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, con vigencia de 2 (dos) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	Cédula
1	MARÍA SÁNCHEZ BENTANCUR	4.809.825
2	RICARDO YELICICH PELAEZ	4.271.723
3	CAROL POZZI VÁZQUEZ	4.782.872
4	ESTEBAN STRIEWE DIESTE	4.601.454
5	VALENTINA SETTIN LUGO	4.855.000
6	KATHERINE LESPARRE ALMADA	5.210.774
7	MARÍA ABREU SILVA	5.015.922

- 2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-
- 3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-
- 4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-
- 5°.- Establecer que en caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a de acuerdo al Art. D 83.3.1 del Volumen III del Digesto. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-
- 6°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales...-